

[illegible]

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y CONTRIBUYENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sustituyo:

DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO A SUSTITUIR:					
Tipo de Formulario (101, 102, etc.)	Descripción de Impuesto (Impuesto a la Renta, Multas anexos, declaraciones ice, etc.)	Medio de presentación de su formulario (Internet o Banca)	Periodo fiscal (semestre/mes/año)	Número de Serie o Adhesivo	Fecha de Declaración (día/mes/año)
101	IMP. A LA RENTA	BANCA	2007	32021005666-8	14/04/2008
DATOS A SUSTITUIR: (únicamente llene aquellos campos que ameritan cambio)					
CAMBIOS A REALIZARSE		DATO DECLARADO		DATO CORRECTO	
Número de RUC					
Mes (Fiscal)					
Año (Fiscal)		2008		2007	
Código de Impuesto (para formularios 105 y 106)					
*Cambio de todas las Declaraciones:		RUC ANTERIOR	RUC NUEVO		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre del contribuyente o representante legal: MEDIA SOLUTIONS S.A. MESOLSA

Número de identificación (RUC, cédula o pasaporte): 0992122

Firma del declarante/apoderado: _____

REQUISITOS A PRESENTAR (mas no a adjuntar):

Presentación de Documentos	Contribuyente	Tercera Persona
RUC, cédula o pasaporte del contribuyente	Original	N/A
Cédula de identidad de tercera persona	N/A	Original
En caso de que el firmante de la declaración sea una tercera persona, deberá presentar un poder notariado (general o especial)	N/A	Original

*REQUISITOS A ADJUNTAR:

Copia de la autorización de los dos contribuyentes

En los casos de sustituir todas las declaraciones (RUC masivo)

NOTAS:

- Si el formulario a sustituir fue presentado via Internet, deberá entregar 3 impresiones de la presente declaración sustitutiva; caso contrario entregará únicamente 2 impresiones.

SERVICIO DE RUC

12 AGO 2008

RECIBIDO HOY:

NÚMERO: 109012008018449

RECIBIDO POR: *Rey* 10:16

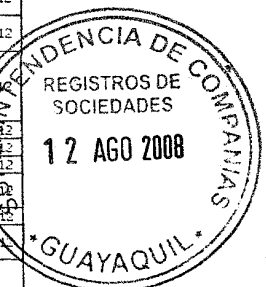
- Esta declaración sustitutiva deberá ser presentada en Secretaría de cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas.

INSTRUCTIVO

No. de serie: se refiere al número de 12 dígitos impreso en la parte inferior del formulario como constancia de la recepción por parte de las entidades recaudadoras de impuestos, o al número ubicado en la superior izquierda para los Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP's) en caso de declaraciones por Internet.

Código de impuesto: se refiere al dato declarado en el campo 301 de los formularios 105 y 106. Estos códigos de impuesto pueden ser los detallados a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PERIODICIDAD	MES
1001	RETENCIÓN EN LA FUENTE A PETROLERAS POR SERVICIOS ESPECÍFICOS	Única vez	Desde el 01 al 12
1011	RENTA PERSONAS NATURALES	Anual	00
1021	RENTA SOCIEDADES	Anual	00
1031	RETENCIONES EN LA FUENTE	Mensual	Desde el 01 al 12
1051	1% DERIVADOS PETROLEROS IMPORTADORES	Única vez	Desde el 01 al 12
1053	3X1000 DERIVADOS PETROLEROS COMERCIALIZADO	Única vez	Desde el 01 al 12
1061	1% CAPITAL NETO	Única vez	Desde el 01 al 12
1071	RENTA ANTICIPO	Mensual	07 Y 09
1081	AL PATRIMONIO NETO	Única vez	Desde el 01 al 12
1088	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	Única vez	Desde el 01 al 12
1090	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS (ENBARCACIONES DE GOLA O DE RECREO; AVIONES, AVIONETAS O HELICÓPTEROS DE PROPIEDAD PRIVADA QUE NO SE DESTINAN AL TRANSPORTE PÚBLICO)	Única vez	Desde el 01 al 12
1091	PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS	Única vez	Desde el 01 al 12
2011	IVA MENSUAL	Mensual	Desde el 01 al 12
2021	IVA SEMESTRAL	Semestral	06 Y 12
3011	ICE-CIGARRILLOS RUBIOS	Mensual	Desde el 01 al 12
3021	ICE-CIGARRILLOS NEGROS	Mensual	Desde el 01 al 12
3023	ICE- PRODUCTOS DEL TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, EXCEPTO CIGARRILLOS	Mensual	Desde el 01 al 12
3031	ICE-ALCOHOL (Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza)	Mensual	Desde el 01 al 12
3041	ICE-CERVEZA	Mensual	Desde el 01 al 12
3051	ICE-GASEOSAS	Mensual	Desde el 01 al 12
3072	ICE-CAMIONETAS Y FURGONETAS CUYO PVP SEA HASTA DE 30.000 USD	Mensual	Desde el 01 al 12
3073	ICE-VEHÍCULOS MOTORIZADOS CUYO PVP SEA HASTA DE 20.000 USD	Mensual	Desde el 01 al 12
3074	ICE-VEHÍCULOS MOTORIZADOS, EXCEPTO CAMIONETAS Y FURGONETAS, CUYO PVP SE ENCUENTRE ENTRE 20.000 Y 30.000 USD	Mensual	Desde el 01 al 12
3075	ICE-VEHÍCULOS MOTORIZADOS, CUYO PVP SE ENCUENTRE ENTRE 30.000 Y 40.000 USD	Mensual	Desde el 01 al 12
3076	ICE-VEHÍCULOS MOTORIZADOS, CUYO PVP SEA SUPERIOR A 40.000 USD	Mensual	Desde el 01 al 12
3081	ICE-AVIONES, AVIONETAS Y HELICÓPTEROS EXCEPTO AQUELLAS DESTINADAS AL TRANSPORTE COMERCIAL DE PASAJEROS, CARGA Y SERVICIOS; MOTOS ACUÁTICAS, TRICACRES, CUADRONES, YATES Y BARCOS DE RECREO	Mensual	Desde el 01 al 12
3092	ICE-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA	Mensual	Desde el 01 al 12
3610	ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	Mensual	Desde el 01 al 12
3620	ICE-VIDEOJUEGOS	Mensual	Desde el 01 al 12
3630	ICE-ARMAS DE FUEGO, ARMAS DEPORTIVAS Y MUNICIONES	Mensual	Desde el 01 al 12
3640	ICE-FOCOS INCANDESCENTES	Mensual	Desde el 01 al 12
3650	ICE-SERVICIOS DE CASINOS, SALAS DE JUEGO (BINGO - MECANICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR	Mensual	Desde el 01 al 12
3660	ICE-LAS CUOTAS, MEMBRESÍAS, AFILIACIONES, ACCIONES Y SIMILARES QUE CORRIEN A SUS MIEMBROS Y USUARIOS LOS CLUBES SOCIALES, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS, CUYO MONTO EN SU CONJUNTO SUPERE LOS 1.500 USD ANUALES	Mensual	Desde el 01 al 12
4005	MULTAS TRIBUTARIAS	Única vez	Desde el 01 al 12
4006	RECARGO POR DETERMINACION TRIBUTARIA 20%	Única vez	Desde el 01 al 12
4010	INTERESES POR MORA TRIBUTARIOS	Única vez	Desde el 01 al 12
4015	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS INTERNOS	Anual	00
4020	2 % IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS (Def.Nación)	Única vez	Desde el 01 al 12
4040	IMP. ESPECIAL A LOS ACTIVOS	Anual	00
4045	INTERESES A MORA EN TÍTULOS	Única vez	Desde el 01 al 12
4065	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	Única vez	Desde el 01 al 12
4580	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	Única vez	Desde el 01 al 12
7100	IMPUESTO A LA CIRCULACION DE CAPITALES	Única vez	Desde el 01 al 12
8003	MULTAS ANEXOS DE DECLARACIONES IVA	Única vez	Desde el 01 al 12
8004	MULTAS ANEXOS DE DECLARACIONES ICE	Única vez	Desde el 01 al 12
8005	MULTAS ANEXOS DE DECLARACIONES IMP. RENTA	Única vez	Desde el 01 al 12
8006	MULTAS POR NO OBTENCION LICENCIA DE OPERACION ICE	Única vez	Desde el 01 al 12
8010	DERECHOS CONSULARES	Única vez	Desde el 01 al 12
8015	PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO	Única vez	Desde el 01 al 12
8030	COSTAS PROCESALES	Única vez	Desde el 01 al 12
8035	MULTAS NO TRIBUTARIAS	Única vez	Desde el 01 al 12
8036	MULTAS POR FALTAS REGLAMENTARIA	Única vez	Desde el 01 al 12
8040	INTERESES NO TRIBUTARIOS	Única vez	Desde el 01 al 12
8050	ALCANCE DE CUENTAS	Única vez	Desde el 01 al 12
8075	MULTAS RUC	Única vez	Desde el 01 al 12
8140	NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	Única vez	Desde el 01 al 12
8143	PERITAJES VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE	Única vez	Desde el 01 al 12
8300	MULTAS CONVENIO IPT'S	Única vez	Desde el 01 al 12
8301	INTERESES CONVENIO IPT'S	Única vez	Desde el 01 al 12



Cambio de todas las declaraciones: por errores graves generados por presentación de varias declaraciones con un RUC que no le corresponde al contribuyente. Se deberá adjuntar la copia de la autorización de ambas partes.

Nota: De conformidad con el Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el presente acto constituye una declaración impositiva, que hace responsable al declarante por la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la misma, y cuyo efecto jurídico es la sustitución de su original, y no una petición administrativa, por tanto, no amerita pronunciamiento alguno de la Administración Tributaria.

